



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOSEPTIMO AÑO

1007 a. SESION • 27 DE ABRIL DE 1962

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1007)	1
Bienvenida al nuevo representante de la República Arabe Unida. . .	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Paquistán:	
Carta, del 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);	
Carta, del 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060 y Corr. 1);	
Carta, del 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1007a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 27 de abril de 1962, a las 15 horas

Presidente: Sr. C. SCHWEITZER (Chile).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Chile, China, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Unida, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1007)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Paquistán:
Carta, del 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);
Carta, del 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060/ y Corr.1);
Carta, del 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068).

Bienvenida al nuevo representante de la República Arabe Unida

1. El PRESIDENTE: Antes de dar comienzo a nuestros trabajos, tengo el agrado de dar hoy, a nombre del Consejo, la más cordial bienvenida al nuevo representante de la República Arabe Unida, el Embajador Mahmoud Riad, que por primera vez se sienta a esta mesa con nosotros.
2. Dados sus antecedentes como diplomático y como intelectual, estoy cierto de que los miembros del Consejo de Seguridad disfrutarán de la valiosa colaboración del Embajador Mahmoud Riad, como aprovechó la de su antecesor, el Embajador El-Zayyat, y de que ella será utilísima para el cumplimiento de los altos deberes que incumben al Consejo de Seguridad.
3. Sr. Mahmoud RIAD (República Arabe Unida) (traducido del inglés): Sr. Presidente, constituye para mí un gran placer en mi primera intervención ante el Consejo, expresarle mi sincero agradecimiento por las amables palabras que ha pronunciado al darme la bienvenida. Puedo asegurar a usted y a los demás miembros del Consejo de Seguridad que deseo vivamente cooperar con todos ustedes en pro de los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la justa aplicación de sus principios.
4. Por lo tanto, considero un gran honor el cooperar con todos ustedes en la búsqueda de soluciones adecuadas a los problemas que puedan traerse al Consejo. Las Naciones Unidas despiertan profundo interés en mi país y el Gobierno de la República Arabe Unida tiene como por norma invariable hacer todo lo posible por fortalecer la Organización Mundial.
5. Así, pues, en el momento de hacerme cargo de mis funciones como representante de la República

Arabe Unida en este Consejo, considero oportuno manifestar que la contribución de mi delegación se regirá por los principios estipulados en la Carta, con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales. A nuestro juicio, ello no se puede lograr a menos que se respeten los principios enunciados en la Carta y que los miembros del Consejo intenten lograr este objetivo por medios pacíficos. Si se tiene esto presente, el Consejo de Seguridad contribuirá de forma decisiva a reducir la tirantez internacional y garantizar la paz y el orden del mundo.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

- Carta, del 11 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5058);
Carta, del 16 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India (S/5060 y Corr. 1);
Carta, del 29 de enero de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Paquistán (S/5068)
6. El PRESIDENTE: De acuerdo con la decisión tomada por el Consejo en su 990a. sesión, y si no hay objeción, procederé a invitar a los representantes del Paquistán y de la India a tomar sus sitios en la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Zafrulla Khan (Paquistán) y el Sr. C. S. Jha (India) toman asiento a la mesa del Consejo.

7. El PRESIDENTE: Los miembros del Consejo recordarán que éste comenzó la discusión del asunto que nos ocupa en su 990a. sesión, celebrada el día 1 de febrero de 1962. En dicha sesión el Consejo acordó postergar la discusión sobre esta cuestión hasta después del 1 de marzo, en el entendimiento de reanudar la discusión del asunto previa consulta con los miembros del Consejo y las partes interesadas. La sesión de esta tarde ha sido convocada en virtud del referido acuerdo.

8. Sr. ZAFRULLA KHAN (Paquistán) (traducido del inglés): Esta mañana antes del almuerzo, mi amigo el Embajador Jha, representante de la India, me hizo el honor de comunicarme un mensaje del Ministro de Defensa de la India. Me ha dicho que el Ministro de Defensa lamenta mucho no haber podido llegar a

Nueva York a tiempo debido a sus graves responsabilidades y múltiples preocupaciones, para asistir a la reunión de esta tarde, y que esperaba que yo no considerase que ello constituía una falta de cortesía por su parte. Lejos de considerar que el Ministro de Defensa de la India haya dado muestra alguna de descortesía, hubiera sido una impertinencia de mi parte creer que él estaba obligado en modo alguno a estar presente aquí esta tarde o en cualquier otro momento que no le resultara cómodo. Así se lo hice saber al Sr. Jha y le aseguré, además, que si el Ministro de Defensa se sentía en modo alguno violento ante la situación producida por el hecho de tener que estar en diversos lugares al mismo tiempo, yo estaba perfectamente dispuesto a que ambos pidiéramos al Presidente que, si no resultaba demasiado molesto para los miembros del Consejo y no alteraba sus planes, se aplazara la reunión para algún día de la semana que viene, que fuera aceptable para los miembros del Consejo. Sin embargo, el Sr. Jha me aseguró que no era necesario y que tanto por su parte como por la del Ministro de Defensa, no había objeción alguna a que el Consejo siguiera adelante con su calendario y celebrara su reunión de esta tarde. Por lo tanto, me considero autorizado a hablar ante el Consejo pese a la ausencia del Ministro de Defensa, y estoy seguro de que en estas circunstancias el Ministro de defensa de la India no considerará descortesía por mi parte que exprese mis opiniones al Consejo, aunque sé que deseaba estar presente para saber lo que tengo que decir al respecto.

9. El 1 de febrero tuve el honor de hacer una exposición que se podría calificar de sucinta, teniendo en cuenta lo complicado del problema, al Consejo [990a. sesión]. Temía mucho que en esta ocasión, al reanudarse el debate aplazado, me encontrase obligado a entrar en detalles, al menos en relación con ciertos aspectos del problema que son esenciales para entender correctamente las diferencias surgidas entre la India y el Paquistán en torno a este problema. Creo que entonces hice una breve alusión a la posición de los Estados indios como entes distintos de la India Británica en el momento de conseguir la independencia en el verano de 1947.

10. El Consejo de Seguridad ha escuchado ya muchas intervenciones, y oírá aún muchas más acerca de la cuestión que nos ocupa, esto es, la incorporación del Estado de Cachemira a la India o el Paquistán, pero en este momento hay que decir algo más sobre la cuestión de la incorporación en sí. ¿De dónde viene esta idea? Por lo que respecta a la Indian Independence Act de 1947, promulgada por el Parlamento británico, no dice en ella que un Estado deba incorporarse a uno u otro Dominio, que es lo que pasaban a ser tanto la India como el Paquistán en el momento de la independencia. Lo único que dice la ley a este respecto figura en el artículo 7, que dispone que en la fecha designada — esto es, en la fecha de la independencia — terminaría la vigencia de todos los tratados y compromisos que subsistían entre la Corona británica y los gobernantes de dichos Estados.

11. ¿Cuál era, pues, la situación? La ley mencionada no la define y en la historia constitucional existen muy pocos precedentes de ninguna situación comparable; de hecho, no hay prácticamente ninguno. Uno de los pocos indicios claros que tenemos es el que

dio el Sr. Ayyangar, representante de la India, cuando habló ante el Consejo de Seguridad, al principio de esta controversia, acerca de la posición en que se encontrarían los Estados indios, una vez que hubieran conseguido, por así decirlo, la independencia en virtud de la Indian Independence Act. Me referiré a ello dentro de un momento.

12. Debería haber dicho que existe otra indicación bien clara en el Libro Blanco publicado por el Gobierno de la India el 10 de agosto de 1948, en el que se dice:

"El Gobierno de la India está firmemente convencido de que cualesquiera derechos soberanos que hayan revertido a dichos Estados al terminar la supremacía (es decir, una vez que cesó la soberanía británica), deben haber revertido al pueblo, y en todos los Estados deben crearse las condiciones necesarias para que esos derechos se ejerzan libremente y sin restricciones."

13. Por lo tanto, como ya he dicho, en esta especial situación histórica y constitucional surgida entonces, hemos de partir de la idea de que los derechos soberanos que revertían a dichos Estados al desaparecer la soberanía inglesa, corresponden al pueblo.

14. Ahora bien, ¿cómo se inició la idea de la incorporación? Desde luego, en cierto sentido era algo que ya estaba en el aire. Como recordarán los miembros del Consejo de Seguridad que están familiarizados con la historia constitucional de la India anterior a la Indian Independence Act, por una parte todos los partidos políticos importantes y por otra los británicos, habían intentado en varias ocasiones resolver este problema. Y la tentativa inmediatamente anterior a la que culminó en la Indian Independence Act fue la de la misión del Gobierno británico. Dicha misión había sido enviada a la India por el Primer Ministro Attlee y estaba integrada por tres distinguidos miembros del Gobierno británico: Lord Pethick-Lawrence, que era Secretario de Estado para la India; el brillante estadista y político Sir Stafford Cripps, que, según creo, era entonces Lord del Sello Privado o Lord Presidente del Consejo, y el Sr. A. V. Alexander, que era Primer Lord del Almirantazgo.

15. No hace falta entrar en detalles sobre su éxito, que desde luego fue considerable. Consiguieron un acuerdo entre el Indian National Congress y la Muslim League, y como resultado de aquél se podría haber mantenido la unidad política de la India. Pero esto es algo que ya pertenece a la historia. Sin embargo, cuando estudiaron el problema, se tuvieron que enfrentar también con la cuestión de lo que sucedería a los Estados indios en virtud del plan presentado y que las partes habían aceptado inmediatamente.

16. El memorando de la misión del Gobierno británico sobre la cuestión de los Estados indios, fechado el 12 de mayo de 1946^{1/}, exponía ya esta idea de la incorporación. Decía que la posición de los Estados se vería reforzada durante este período de formulación si los diversos Gobiernos que no lo hubieran hecho todavía adoptaban medidas efectivas

^{1/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1957, documento S/PV.762/ Add.1, anexo IV, secc. 1.

para mantenerse en contacto estrecho y constante con la opinión pública de sus Estados por conducto de instituciones representativas. Más adelante el memorando decía que esto significaba que los derechos de los Estados derivados de sus relaciones con la Corona dejarían de existir y que todos los derechos que habían cedido los Estados al poder supremo revertirían a los Estados. El memorando concluía:

"Así se pondrá fin a los acuerdos políticos entre, por una parte, los Estados y, por la otra, la Corona Británica y la India británica. Este vacío tendrán que colmarlo bien los Estados que inicien una relación federal con el Gobierno o gobiernos que sucedan al de la India británica o, de no ser así, que concluyan acuerdos políticos directos con dicho gobierno o gobiernos."

17. En aquella época se preveía que la forma del Gobierno independiente de la India fuese la federal, con una división en tres zonas. Por lo tanto, la idea de encontrar lugar para dichos Estados a fin de colmar el vacío que dejaría la terminación de la supremacía británica, significaba que los Estados estuvieran dispuestos a integrarse en el sistema federal o que concertasen acuerdos específicos con el gobierno o gobiernos que sucedieran al británico. Así surgió la idea de la incorporación.

18. O sea, que hasta ahora, y según la opinión que sostiene firmemente el Gobierno de la India, una vez desaparecida la soberanía británica, la soberanía que recaía sobre los Estados correspondía al pueblo y a éste correspondía o corresponde decidir, para colmar ese vacío, la relación que, según dijo la misión del Gobierno, debía establecerse con uno de los dos gobiernos sucesores.

19. ¿Cuáles eran los principios que debían tener presentes dichos Estados al decidir la cuestión de la incorporación? En teoría, cada Estado podía ingresar en cualquiera de los dos Dominios, pero había que tener presentes ciertas consideraciones imperativas.

20. Estas consideraciones las enunció Lord Mountbatten en un discurso a los soberanos de los Estados, y dentro de un momento leeré al Consejo la Declaración hecha entonces por él. Volvió a comunicar esas consideraciones al Maharajá de Jodhpur, como lo recuerda el Sr. V. P. Menon en su libro The Story of the Integration of the Indian States^{2/}, en la página 117, donde dice:

"Lord Mountbatten manifestó claramente que, desde un punto de vista estrictamente jurídico, no había objeción alguna a que el soberano de Jodhpur se incorporase al Paquistán, pero puso de relieve que el Maharajá debía considerar seriamente las consecuencias de esta acción, teniendo en cuenta el hecho de que él mismo era hindú; que la mayor parte de la población de su Estado también era hindú y que lo mismo podía decirse de los Estados en torno a Jodhpur. Teniendo en cuenta esas consideraciones, en el caso de que el Maharajá incorporase su Estado al Paquistán, su decisión contradiría el principio en que se basaba la división

de la India por zonas de mayoría musulmana y no musulmana, y la consecuencia inevitable de dicha afiliación sería el estallido de graves desórdenes comunales en el Estado."

21. En términos generales, cuando Lord Mountbatten pronunció su discurso a la sesión conjunta especial de la Cámara de los Príncipes, celebrada en Nueva Delhi el 25 de julio de 1947^{3/}, tres semanas antes de la fecha designada para la independencia, dijo lo siguiente a los príncipes:

"Hubo que crear dos departamentos especiales para los Estados, uno en cada Gobierno, pues teóricamente los Estados pueden ligar su porvenir al Dominio que prefieran. Pero cuando digo que pueden ligarse a cualquiera de los dos Dominios, debo señalar que existen ciertos imperativos geográficos innegables..."

"..."

"...No podréis escapar del Gobierno del Dominio más cercano a vuestro Estado, igual que no podréis escapar de los súbditos de cuyo bienestar sois responsables. Cualquiera que sea vuestra decisión, espero que consideraréis que, por lo menos, he cumplido mi deber para con los Estados."

22. En virtud de este principio general, y en aplicación del mismo a un caso particular, como ya he informado al Consejo, Lord Mountbatten señaló al Maharajá de Jodhpur que, dado que la mayoría de sus súbditos eran hindúes y que el principio de la división de la India era el de que las zonas contiguas con mayorías de una comunidad religiosa constituirían uno de los Estados independientes, y las zonas contiguas de mayoría de la otra comunidad constituirían el otro Estado, y aunque en teoría pudiera hacer lo que prefiriese, si su decisión contradecía ese principio se opondría al criterio adoptado para la división y tropezaría con graves problemas.

23. Así se resumen todos los aspectos fundamentales del problema de la incorporación. Si el Consejo me lo permite, volveré a hablar de esto dentro de un rato, cuando mencione la forma en que se aplicó a Cachemira. Sin embargo, hay dos cosas bien claras: en primer lugar, que es el pueblo quien debe decidir; en segundo lugar, que si se adopta una decisión opuesta a los deseos del pueblo, surgirán graves problemas. De hecho, el propio Gobierno de la India dio más importancia aún a dicho principio posteriormente al insistir en que toda medida adoptada en el sentido indicado sería nula, no sería reconocida y no tendría validez. Volveré a referirme a esto dentro de unos momentos.

24. Por ahora, deseo mencionar brevemente las circunstancias en que surgió la cuestión de Cachemira. También en este caso debo mencionar, aunque lo lamente — y espero ser breve —, algunos de los acontecimientos verdaderamente trágicos que ocurrieron cuando la India y el Paquistán se independizaron. No pretendo acusar a nadie ni desenterrar cuestiones que deseamos olvidar. Pero si queremos comprender los antecedentes del problema, debemos mencionarlos brevemente.

^{3/} Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Duodécimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1957, documento S/PV.762/ Add.1, anexo IV, sección 2.

^{2/} Calcuta, Orient Longmans Ltd., 1956.

25. En algunos de los Estados indios — me limitaré a tres: Bharatpur, Patiala y Kapurtala — los soberanos intentaron, en la medida de sus fuerzas, exterminar a la comunidad a que no pertenecían ellos mismos. En dos se logró en gran medida; y en el tercero totalmente. Este tercero era el de Kapurtala, que también presentaba otras dos características importantes: en primer lugar, que Kapurtala limitaba al noroeste con zonas de mayoría musulmana; en segundo lugar, que la mayoría de la población de Kapurtala era musulmana. La actuación del Maharajá tuvo tanta eficacia que al cabo de unos días sólo quedaban vivos en el Estado de Kapurtala dos musulmanes, cuando antes era musulmana la mayoría.

26. Esto forma parte de los antecedentes generales. No es que yo formule reclamaciones. Como ya he dicho, no pretendo acusar a nadie. Pero es una forma de entrar directamente en la cuestión de Cachemira. Como verán ustedes dentro de poco, se ha atribuido a estos tres Estados el haber suscitado los temores que llevaron a los desórdenes acaecidos en el Estado de Jammu y Cachemira.

27. El periódico The Times de Londres de 10 de octubre de 1947, decía que también el Maharajá de Cachemira había iniciado un proyecto análogo para deshacerse, si no del todo por lo menos de gran parte, de algo que sin duda consideraba le podría plantear problemas y provocar desórdenes, a saber, elementos musulmanes del Estado, y el Maharajá se puso a la cabeza de sus propias tropas. Eso es lo que decía The Times de Londres, once o doce días antes de que se hubiera producido ninguna incursión de los miembros de las tribus en el Estado. Ruego al Consejo que recuerde la yuxtaposición de fechas, puesto que el Consejo ya ha escuchado, y seguirá escuchando, muchas cosas acerca de la agresión cometida contra el Maharajá y contra el Estado. Esta información del 10 de octubre de 1947 tiene que haberse referido a los incidentes ocurridos hacía un día o dos, o sea incidentes ocurridos quince días antes de la primera incursión de miembros de las tribus. La información es brevísima pero elocuente:

"Doscientos treinta y siete mil musulmanes fueron exterminados sistemáticamente, salvo los que lograron escapar por la frontera del Paquistán, por todas las fuerzas del Estado de Dogra dirigidas por el propio Maharajá."

28. Fue esta campaña del Maharajá, emprendida por el gobernante contra su propio pueblo, para deshacerse de la mayoría de éste, o para reducirlo a un estado de insignificancia o al menos un estado de abyecto terror, la que inició todos estos problemas. El pueblo se levantó, como era lógico, porque la parte del Estado en que se inició esta campaña — lo que se llamaba Poonch — estaba habitada en su mayor parte por ex combatientes de la segunda guerra mundial. No eran como las gentes del propio valle, que no estaban acostumbradas a llevar armas. Estos sí lo estaban y ya las habían utilizado con gran valentía anteriormente.

29. De forma que comenzó un movimiento de liberación en el Estado como reacción contra la drástica medida adoptada por el gobernante del Estado contra

su propio pueblo, al que estaba obligado a defender y proteger, y cuyo bienestar era responsabilidad suya. Lo que dijo se basa en testimonios incontrovertibles. Pero encontramos la confirmación de que fue todo esto, sumado a lo ocurrido en otros Estados indios — sobre todo en los tres que ya he nombrado —, lo que motivó los desórdenes en el testimonio del Jeque Mohammed Abdullah, que, aunque ahora haya perdido todo favor — quizás tenga que volver también sobre esto en otra parte de mi discurso —, era considerado en aquella época por el Primer Ministro de la India y por el Sr. Ayyangar, que actuó en el Consejo de Seguridad en nombre de la India, como el dirigente político indiscutible del pueblo de Cachemira.

30. El Jeque Abdullah, que había ocupado puestos destacados en Cachemira desde poco después de 1930, había puesto en marcha, creo que pocos años antes de la independencia y mediante su organización política, la Jammu and Kashmir National Conference, un movimiento dirigido contra el Maharajá. Este movimiento se llamaba "Quit Kashmir" — es decir que pedía al Maharajá que se fuera de Cachemira — y creo que en el año anterior, en 1946, había sido sentenciado a siete años de reclusión por los tribunales del Estado por acusaciones de sedición, es decir, por haber dirigido el movimiento "Quit Kashmir". Pero cuando se iniciaron los desórdenes en Cachemira, lo pusieron en libertad y parece que lo enviaron a Delhi. Desde luego, se encontraba en Delhi el 21 de octubre de 1947, es decir, antes de la incursión de los miembros de las tribus. Pero cuando ya estaba en plena marcha el movimiento de liberación dentro de Cachemira, hizo en Delhi una declaración que se publicó respecto del origen de estos desórdenes. Creo que la hizo en una conferencia de prensa. Se dijo que en el curso de ella había pronunciado las siguientes palabras:

"Aunque el Paquistán deseaba vivamente la incorporación — es decir, la incorporación del Estado — dada la estratégica posición de Cachemira, si el Estado se incorporase al Dominio de la India, el Paquistán quedaría totalmente rodeado."

Luego, según dicha información, siguió diciendo lo siguiente:

"Al explicar las dificultades con que tropezaba el pueblo para llegar a una decisión sin contar con un gobierno responsable, el Jeque Abdullah dijo lo acontecido en ciertos Estados, tales como Patiala, Bharatpur, Kapurtala y otros — y ahora podrán los miembros del Consejo de Seguridad apreciar la alusión hecha aquí en la declaración del Jeque Abdullah a dichos Estados, y cuáles eran dichos acontecimientos —: había, como era lógico, causado aprensión en el ánimo de los musulmanes de Cachemira, que constituían la mayoría de la población. Temían que la incorporación del Estado a la India representada un peligro para ellos. El Jeque Abdullah dijo que los actuales desórdenes en Poonch, estado feudatario de Cachemira, eran provocados por la política imprudente adoptada por dicho Estado. El pueblo de Poonch, que había sufrido a su gobernante local y nuevamente al Maharajá de Cachemira, señor feudal del gobernante de Poonch, había iniciado un movimiento

popular para obtener desagravio. No era un movimiento comunal. El Estado de Cachemira envió sus tropas y en Poonch cundió el pánico. Pero, siguió explicando, la mayor parte de la población adulta de Poonch había prestado servicios en el ejército indio — en este país se les llamaría ex combatientes — y tenía estrechas relaciones con el pueblo de Jhelum y Rawalpindi — distritos del Paquistán —. Evacuaron a sus mujeres e hijos — es decir, los evacuaron al Paquistán, sabiendo que de otro modo correrían la misma suerte de los musulmanes de otros Estados —, cruzaron la frontera y regresaron con armas que les habían dado personas bienintencionadas. La situación actual era que las fuerzas del Estado de Cachemira se veían obligadas a retirarse en ciertas zonas."

31. Los que iniciaron el movimiento de liberación expulsaron a las fuerzas del Estado de las partes del territorio en que había comenzado el movimiento, y casi todo el personal musulmán de las fuerzas del Estado se unió a ellos, de forma que la situación, por lo que respecta al Estado y al Maharajá, comenzaba a hacerse precaria. Entonces se produjo la incursión de los miembros de las tribus, el 22 de octubre. Al cabo de tres días, es decir, el 25 de octubre, la posición del Maharajá en Srinagar se hizo, desde el punto de vista de su seguridad personal, gravemente peligrosa. Salió de la capital y se dirigió a Jammu.

32. Ahora, para hacer otra breve pausa, ¿cuál era la situación respecto de la incorporación teniendo en cuenta los principios sobre los que ya he llamado la atención y sobre los que la volveré a llamar más adelante? La situación real era la siguiente: el Maharajá había iniciado el proyecto que ya he mencionado y, como reacción, el pueblo se había levantado contra su autoridad. En ciertas zonas habían repudiado su autoridad y expulsado a sus tropas. Creo que se encontraban a seis millas de la propia Srinagar cuando el Maharajá consideró necesario huir de la capital y, tras conducir toda la noche por difíciles puertos de montaña, llegó a Jammu a la mañana siguiente.

33. Ahora bien, el Sr. V. P. Menon, que era entonces lo que podría calificarse de secretario político del Gobierno de la India y estaba encargado de sus relaciones con los Estados indios, ha dado una relación de lo sucedido a partir de entonces. El Sr. Menon había ido en primer lugar a Srinagar para encontrarse allí con el Maharajá mientras éste siguiera allí. Regresó a Nueva Delhi para presentar su informe y celebrar consultas e incluso entonces comunicó que, a menos que la India estuviera dispuesta a ayudar al Maharajá con tropas, pronto acabarían la autoridad y el dominio del Maharajá sobre el Estado. Luego se dirigió a Jammu cuando ya había llegado allí el Maharajá, y celebró consultas con éste. No cabe duda de que el Maharajá expresó el deseo de disponer de ayuda militar de la India. El Sr. Menon le explicó que solamente podía dársele ayuda si se incorporaba a la India. El Maharajá escribió entonces la solicitud de incorporación y la acompañó de una larga carta en la cual mencionaba que, como éste era el único medio de obtener ayuda de la India, ofrecería su incorporación a la India.

34. La relación del Sr. Menon describe la situación. Ya he hecho una alusión a su The Story of the Integration of the Indian States. Cito las páginas 399 y 400:

"Salimos de Srinagar al amanecer del 26 de octubre e inmediatamente después de llegar a Delhi fui directamente a una reunión del Comité de Defensa. Comunicé mis impresiones de la situación y señalé la suprema necesidad de salvar a Cachemira de las incursiones. Lord Mountbatten dijo que sería incorrecto introducir tropas indias en un país que de momento era independiente, ya que Cachemira no había decidido todavía incorporarse a la India ni al Paquistán. Si era cierto que el Maharajá ansiaba ahora la incorporación a la India, entonces Jammu y Cachemira pasarían a ser parte del territorio de la India. Esto constituía la única base sobre la que se podrían enviar tropas a rescatar al Estado de nuevos pillajes de los agresores. Expresé además su convencimiento de que teniendo en cuenta la composición de la población, la incorporación debía estar condicionada a que se averiguase la voluntad de los habitantes mediante un plebiscito."

Repito: "la incorporación debía estar condicionada"; esto es lo que dijo el principal funcionario político del Gobierno de la India que participó, en nombre del Gobierno de la India, en estas negociaciones. Dice este funcionario que Lord Mountbatten, Gobernador General de la India, dejó bien claro que la adhesión debía estar condicionada a que se averiguase la voluntad de los habitantes mediante un plebiscito,

"...una vez que se hubiera expulsado del Estado a los invasores y se hubiera restablecido el orden público. Nehru y otros ministros manifestaron inmediatamente su acuerdo."

35. Posteriormente se han dado varias explicaciones y se ha tratado de embellecer los hechos. Pero he aquí un caballero que fue uno de los principales actores en dicha situación y que nos da un relato de primera mano de lo sucedido. Según él, Lord Mountbatten dijo que la aceptación de la incorporación debía estar condicionada a que se averiguase la voluntad de los habitantes mediante un plebiscito una vez que se hubiera expulsado del Estado a los invasores" y que Nehru y otros ministros manifestaron inmediatamente su acuerdo" con esta idea.

36. Sigo citando:

"Poco después de la reunión del Comité de Defensa fui en avión a Jammu acompañado por Mahajan — magistrado jubilado del Tribunal Supremo de Punjab a quien el Maharajá acababa por entonces de designar Primer Ministro —. Al llegar al palacio lo encontré en el mayor desorden, con artículos valiosos tirados por todas partes. El Maharajá dormía; había salido de Srinagar la noche antes y había pasado toda la noche conduciendo el automóvil. Le desperté y le conté lo ocurrido en la reunión del Comité de Defensa. Estaba dispuesto a proceder inmediatamente a la incorporación. Entonces escribió una carta al Gobernador General en que describía la lamentable situación del Estado y reiteraba su solicitud de ayuda militar. Comunicó además al Gobernador General que se proponía establecer inmediatamente un gobierno pro-

visional y pedir al Jeque Abdullah que, en esta situación de emergencia, compartiera la responsabilidad con Mehr Chand Mahajan, su Primer Ministro."

Se trata del mismo Jeque Abdullah a quien anteriormente habían sentenciado a siete años de reclusión y que, como veremos más adelante, está sometido a un supuesto proceso desde hace más de tres años y medio, sin que se le haya juzgado todavía. Como resultado de esta decisión del Maharajá, el Jeque Abdullah trabajaría con el Primer Ministro y se darían seguridades al Gobierno de la India, y especialmente al Primer Ministro de la India, de que el Maharajá cedía ya su autoridad al representante del pueblo. Sigo citando:

"Terminó diciendo que si se pretendía salvar el Estado había que disponer inmediatamente de ayuda en Srinagar."

37. Antes de seguir citando quiero poner de relieve una cosa. De hecho, la autoridad del Maharajá no sólo se había rechazado en teoría, sino que pendía de un hilo muy tenue, incluso en Jammu. Ya había evacuado Srinagar. En este mismo relato existen dos factores muy significativos que lo confirman. Uno de ellos es la situación en que el Sr. Menon encontró el palacio en Jammu, al llegar, con objetos de valor tirados por todas partes, en un completo desorden, lo que indicaba evidentemente que se estaban haciendo preparativos para la huida. Pero existen otros factores no sólo significativos, sino bastante tristes en esta situación, y vuelvo a citar:

"Firmó también el instrumento de incorporación. Cuando salí me dijo que antes de acostarse había dejado instrucciones a su ayudante de campo para que, en caso de que volviera yo de Delhi, no se le molestara, pues ello significaría que el Gobierno de la India había decidido salvarle y por lo tanto debían dejarle dormir en paz; y que si no regresaba, ello significaba que ya se había perdido todo y en tal caso su ayudante de campo debía pegarle un tiro mientras dormía."

Eso era lo que valía la autoridad que le quedaba en aquel momento.

38. Sigo citando:

"Con el instrumento de incorporación en la carta del Maharajá volví inmediatamente en avión a Delhi. Sardar — esto es, Sardar Patel, que era entonces ministro encargado de los asuntos de los Estados de la India — me esperaba en el aeródromo y juntos fuimos directamente a una reunión del Comité de Defensa organizada para aquella tarde. Hubo un prolongado debate, al final del cual se decidió que se debía aceptar la incorporación de Jammu y Cachemira con la reserva — antes se decía con la "condición"; ahora se dice "reserva" — de que se celebrase un plebiscito en el Estado cuando lo permitiese el restablecimiento del orden público. Se pidió además que al día siguiente se enviara por avión a Srinagar un batallón de infantería."

39. Bien, en esa situación se produjo la llamada incorporación. Una vez aceptada la idea de la incorporación, Lord Mountbatten, como Gobernador General, se lo comunicó al Maharajá, y escribió al Maharajá

una carta que no sólo es pertinente en el contexto de esta intervención, sino que también es significativa. Dice así:

"El Sr. V. P. Menon me ha entregado la carta de Vuestra Alteza de fecha 26 de octubre de 1947. En las circunstancias especiales a que alude Vuestra Alteza, mi Gobierno ha decidido aceptar la incorporación de Cachemira al Dominio de la India. Conforme a su política de que cuando en un Estado la cuestión de la incorporación ha sido objeto de controversia..."

Y en este caso no se trataba sólo de que la cuestión de la incorporación fuera objeto de controversia, sino que el Estado casi había logrado deshacerse del Maharajá, y aquí tenemos al Gobernador General que explica, en un solemne documento de Estado, la política de su Gobierno, que es la de que todo Estado en que la cuestión de la incorporación haya sido objeto de controversia,

"...ésta deberá ser resuelta de acuerdo con los deseos del pueblo del Estado, mi Gobierno desea que, tan pronto como se haya restablecido la legalidad y el orden en Cachemira y se haya ido de su territorio el invasor, se consulte con el pueblo la cuestión relativa a la incorporación" ..

¿Qué podía decirse que fuera más solemne y comprometiera a más?

40. Me habían dicho — y posteriormente lo confirmé en las actas — que se había sugerido, en nombre de la India, que este documento no obligaba a nada. Se hizo observar que de la expresión "mi Gobierno desea" sólo indicaba un deseo; y, por desgracia, muchos deseos no se cumplen.

41. Sin ánimo de ofender a nadie diré que esto equivale, como mínimo, a una falta absoluta de seriedad en un asunto tan grave. En primer lugar, la expresión de este deseo debe leerse con la frase que la precede, y que expone la política del Gobierno. La política del Gobierno es que, en los casos en que la cuestión de la incorporación sea objeto de controversia, debe resolverse conforme a los deseos libremente expresados de la población. El deseo del Gobierno se atiene a dicha política. De hecho es posible que se considere impropio incluso el atribuirle tal importancia, como me veo obligado a hacer por el momento, porque no es necesario, ya que no cabe otra interpretación. Pero aunque se trate de un deseo del Gobierno, este deseo del Gobierno lo comunica, en su documento, el jefe del Gobierno, el Gobernador General, en el momento en que acepta la incorporación, provisional y condicionada — son las expresiones que se utilizaron —, y se establece que el único modo de llegar a una decisión definitiva es el de celebrar un plebiscito. Repito que no puede haber promesa más firme, que no puede decirse nada más solemne. ¿Cómo puede ninguno de los que aceptaron la responsabilidad de esa promesa intentar después, como si dijéramos, darla por no existente o soslayarla diciendo "después de todo, no sea más que la expresión de un deseo; y, por desgracia, en esta vida, muchos deseos no se cumplen"?

42. Sigo citando la carta de Lord Mountbatten:

"Entretanto, en respuesta a la petición de Vuestra Alteza de ayuda militar, hoy se han tomado las

medidas oportunas para enviar tropas del Ejército de la India a Cachemira — se habían enviado antes de que se firmara esta carta — para ayudar a sus propias fuerzas en la defensa de ese territorio y proteger las vidas, bienes y honor de su pueblo. Mi Gobierno y yo mismo advertimos con satisfacción que Vuestra Alteza ha decidido invitar al Jeque Abdullah a formar un gobierno provisional para colaborar con su Primer Ministro."

Insisto en esto porque posteriormente se ha hecho fraude repetidas veces en las llamadas elecciones y ahora vienen a decirnos que tenemos que considerar terminado el caso.

43. Tendremos que considerar si puede darse por terminado el caso, aun cuando las elecciones hubieran sido libres, y en qué consistieron esas elecciones. A ese respecto procedería establecer una comparación entre la administración de la justicia en dicho Estado, seguir un proceso solemne en el que nunca debe intervenir el Gobierno, y decidir luego cómo puede considerarse que una operación política, como una elección, en la que resulta muy fácil hacer fraude — y no sólo en los Estados de la India, o la India o el Paquistán u otros lugares, sino incluso en países mucho más avanzados —, basta para liquidar el problema. No hubiera bastado ni siquiera con una elección libre para terminar con el problema, dadas las obligaciones de las partes. De forma que, una vez producida la incorporación, las tropas enviadas en ayuda del Maharajá expulsaron a los invasores del territorio del Estado, así como a miembros de las tribus y a los que se habían rebelado contra la autoridad del Maharajá, o por lo menos lo consiguieron en cierta medida. Luego, cuando comenzó a apreciarse que este proceso iba a ser muy largo, el Gobierno de la India planteó la cuestión, el 1 de enero de 1948, en el Consejo de Seguridad.

44. Veamos ahora cuál era la actitud de la India en el Consejo de Seguridad con respecto a la incorporación que se había producido y a la forma en que se decidiría definitivamente la cuestión de la incorporación. A este respecto se podrán hacer muchísimas citas. Sin embargo, me limitaré a tres o cuatro.

45. En su telegrama del 27 de octubre de 1947, el Primer Ministro de la India había hecho ya la siguiente promesa al Primer Ministro del Paquistán:

"Deseo dejar bien claro que el objetivo de la ayuda que se concede a Cachemira en esta situación de urgencia no es, en absoluto, el de influir sobre el Estado para que se incorpore a la India."

Esto es lo que dijo un Primer Ministro a otro; se trata de un documento de Estado. Naturalmente, el Paquistán se sentía inquieto ante lo ya ocurrido y lo que seguía ocurriendo, y eso fue lo que prometió el Primer Ministro de la India al Primer Ministro del Paquistán. Repito:

"Deseo dejar bien claro que el objetivo de la ayuda que se concede a Cachemira en esta situación de urgencia — es decir, para deshacerse de los miembros de las tribus y de los rebeldes y sofocar la rebelión — no es, en absoluto, el de influir sobre el Estado para que se incorpore a la India." Nuestra opinión, que hemos expresado públicamente en

varias ocasiones, es que la cuestión de la incorporación de todo territorio o Estado en que ello sea objeto de controversia debe decidirse conforme a los deseos del pueblo, y a esta opinión nos atenemos."

46. Luego, en un telegrama de 31 de Octubre de 1947 dirigido al Primer Ministro del Paquistán por el Primer Ministro de la India, se decía:

"Las seguridades que hemos dado de que retiraremos nuestras tropas de Cachemira en cuanto se restablezcan la paz y el orden — no podría decirse con mayor claridad — de que dejaremos la decisión sobre el futuro del Estado al pueblo de éste, no constituyen únicamente una promesa a su Gobierno — no es que no sea una promesa a dicho Gobierno, sino que se trata más bien de algo más que una promesa al Gobierno —, sino también a la población de Cachemira y del mundo."

Ahora dice que se trata de un "deseo" y que "por desgracia, muchos deseos no se cumplen". Pero las palabras que se han utilizado son: "Las seguridades que hemos dado de que retiraremos nuestras tropas de Cachemira en cuanto se restablezcan la paz y el orden y de que dejaremos la decisión, "no la afirmación, sino la decisión", sobre el futuro del Estado al pueblo de éste, constituyen no únicamente una promesa a su Gobierno, sino también a la población de Cachemira y del mundo."

47. Posteriormente, en su discurso difundido por la All-India Radio el 2 de noviembre de 1947, dijo el Primer Ministro:

"Hemos declarado que el destino de Cachemira ha de ser decidido, en último término, por el pueblo. Dicho compromiso — primero se hablaba de seguridades, de promesas; ahora se habla de compromiso — lo hemos contraído no sólo con el pueblo de Cachemira, sino con el mundo entero. No queremos ni podemos volvernos atrás sobre él... Deseamos vivamente no adoptar posturas definitivas en un momento de crisis, y sin que se den al pueblo de Cachemira todas las oportunidades de expresar su opinión sobre el asunto. En último término a ellos les corresponde decidir. Y quiero decir con toda claridad que nuestra política ha sido en todo momento la de que cuando existe una controversia sobre la incorporación de un Estado a cualquiera de los dos Dominios, es el pueblo de dicho Estado quien ha de realizar la incorporación — repito, "es el pueblo de dicho Estado quien ha de realizar la incorporación" —. Conforme a esta política hemos añadido una cláusula al instrumento de incorporación de Cachemira."

Dicho en otros términos, "Aceptamos, siempre que..."

48. Posteriormente, el representante del Gobierno de la India en el Consejo ha declarado: "He leído el instrumento de incorporación y las únicas palabras que veo en él son: "Aceptado, Mounthatten." No encuentro en él ninguna otra condición." ¿Es que no se ha de dar más crédito a las palabras del Primer Ministro de la India sobre la transacción que efectivamente tuvo lugar y su interpretación jurídica que a las palabras que pronuncia su propio representante aquí, por destacada que sea la posición de este último en su gobierno? La condición figuraba en la carta del

Gobernador General. Debe leerse junto con el instrumento de incorporación y como parte de él. El instrumento de incorporación es un documento oficial, establecido e impreso, y sólo tiene algunos espacios en blanco para insertar ciertas palabras; el resto de la fraseología ya figura en él. Pero junto con él iba una carta del Maharajá y una carta que acompañaba la aceptación de Lord Mountbatten y que contenía la condición. Hay que leerlos como un todo. Cualquiera que sea el criterio de interpretación que se adopte, hay que leer ambos documentos juntos.

49. El 8 de noviembre de 1947, en telegrama dirigido al Primer Ministro del Paquistán, decía el Sr. Nehru:

"Con esto se verá que nuestras propuestas, que hemos formulado en repetidas ocasiones, son: 1) que el Gobierno del Paquistán debe comprometerse públicamente a hacer todo lo posible por obligar a los invasores a retirarse de Cachemira; 2) que el Gobierno de la India debe repetir su declaración de que retirará sus tropas del territorio de Cachemira en cuanto se hayan retirado los invasores y se haya restablecido el orden público; 3) que el Gobierno de la India y del Paquistán deben pedir conjuntamente a las Naciones Unidas que lleven a cabo un plebiscito en Cachemira lo antes posible."

50. Posteriormente, el finado Sr. Gopalaswami Ayyangar, manifestó lo siguiente el 15 de enero de 1948, en su primer discurso ante el Consejo de Seguridad:

"Al aceptar la incorporación ellos se negaron — el Gobierno de la India — a aprovecharse del peligro inmediato en el que se encontraba el Estado y comunicaron al Gobierno de dicho Estado que la cuestión de la incorporación sería decidida en definitiva en virtud de un plebiscito tan pronto como se hubiese restablecido la paz. Ulteriormente ha indicado con completa claridad que aceptarían que el plebiscito se realizase, en caso necesario, bajo fiscalización internacional" [227a. sesión, página 9] 4/.

51. El Sr. Setalvad, que según creo es actualmente Fiscal General del Gobierno de la India, era miembro de la delegación que representó a la India cuando se planteó la cuestión por primera vez en el Consejo de Seguridad. Dijo entonces:

"Sin embargo, no vacilo en afirmar que la conducta de mi Gobierno en este asunto ha estado por encima de cualquier reproche. Sólo cuando el Soberano de Cachemira y el jefe popular del Estado — se refiere al Jeque Abdullah — pidieron la ayuda del Gobierno de la India en la situación apurada en que se hallaban y que ya he expuesto, fue cuando el Gobierno de la India declaró, y me parece con razón, que no podría intervenir en la cuestión de Cachemira a menos que dicho Estado formara parte del territorio de la India, condición que sólo podría satisfacerse si Cachemira se incorporaba a la Unión India. En ese entendido, y ante el peligro que la amenazaba, Cachemira — me refiero no sólo al Soberano, sino también al jefe popular — ofreció incorporarse a la Unión India. Aun cuando la pe-

tición procedía de estas dos personalidades el Gobierno de la India tuvo el cuidado de estipular — primero se habla de seguridades, luego de promesas, luego de reservas y ahora de estipulaciones — que no aceptaba la incorporación sino con la condición..."

El que habla es el Fiscal General de la India, aunque no ocupara ese cargo entonces, pero desde luego un hombre a quien había dado su gobierno suficiente autoridad, pues con las credenciales de éste intervino ante el Consejo de Seguridad. Actualmente es Fiscal General y jurista eminente. Tengo el honor de conocerlo desde hace muchos años y, durante los seis años en que tuve el honor de ostentar en la India un cargo de magistrado en lo que constituye actualmente el Tribunal Supremo de la India, nunca oí a nadie que se expresara con mayor capacidad jurídica ante dicho tribunal. Dice el Sr. Setalvad que el Gobierno de la India tuvo cuidado, aunque la solicitud venía de las dos personalidades, de estipular que no aceptaba la incorporación sino con la condición "de que consultara debidamente la voluntad popular después de que la paz se hubiera restablecido. Con esa condición y sólo con esa condición fue como el Gobierno de la India aceptó la incorporación" [234a. sesión, pág. 24].

Con esa condición y sólo con esa condición. Ahora en cambio se habla de "la expresión de un deseo, y por desgracia muchos deseos humanos no se cumplen".

52. Incluso cuando se trató del argumento de que el Maharajá era el único que tenía autoridad, conforme a derecho, y que cuando él proclamó la incorporación, y el Gobernador General dijo "Aceptado", terminaba el asunto, y de que todo lo demás era la expresión de un deseo y no importaba que éste se cumpliera o no, he aquí lo que dijo el señor Ayyangar ante el Consejo de Seguridad el 8 de marzo de 1948:

"El Gobernante, en calidad de Jefe de Estado, debe indiscutiblemente desempeñar un papel en la cuestión de la adhesión."

Es evidente que toda la población de un Estado no puede firmar el instrumento de incorporación; alguien tenía que hacerlo, alguien que debe actuar como instrumento en nombre de la verdadera autoridad.

"Cuando su pueblo está de acuerdo con él sobre la elección del Dominio al que debe adherirse, la pide al Dominio elegido; pero cuando hay divergencias de opiniones entre él y su pueblo es preciso determinar exactamente la voluntad popular. Después, el gobernante debe proceder de acuerdo con el veredicto del pueblo. Tal es nuestra posición" [264a. sesión, pág. 24] 5/.

Es algo que todavía no se ha hecho.

53. También en este caso, está perfectamente claro que el Gobierno de la India adopta la actitud de que, sin duda, el gobernante firmará el instrumento de incorporación y, sin duda, se producirá como resultado de ello una situación *de facto*, pero una vez que ha surgido una controversia respecto de la incorporación, cuando hay divergencias de opiniones entre el Soberano y su pueblo, es preciso determinar exactamente la voluntad popular. En este caso, debo es-

4/ *Ibid.*, Tercer Año, Nos. 1 a 15, 226a. a 240a. sesiones.

5/ *Ibid.*, Tercer Año, Nos. 36 a 51, 261a. a 276a. sesiones.

tablecer una distinción. No significa sencillamente "determinarla posteriormente y luego introducir algunas modificaciones", como se aduce ahora al decir que ya está terminado el problema. Se dice: "Ah, sí, sí, si el pueblo hubiera expresado sus deseos en sentido contrario, entonces quizá se hubieran podido solventar las cuestiones constitucionales y dar marcha atrás a la incorporación de Cachemira a la India, pero nada de eso. Hay que determinar la voluntad popular y después el gobernante debe proceder de acuerdo con el veredicto del pueblo." Esto es todo. Si no existen divergencias, las medidas adoptadas por el gobernante son definitivas. Cuando existen divergencias, el gobernante tiene forzosamente que adoptar alguna medida, pero ésta no es definitiva, no pone fin al problema. Ello tiene ciertas consecuencias como situación de facto, pero si se quiere que sea jurídicamente completo, válido y obligatorio, hay que determinar la voluntad del pueblo, y cuando se ha determinado, "el gobernante debe proceder de acuerdo con el veredicto del pueblo". Esto es lo que dice el acta del Consejo de Seguridad.

54. Resulta curioso que, en un caso totalmente distinto, la India insistiera en que se aplicaran estos principios. Este caso totalmente distinto surgió en el Estado de Junagadh, en el que había producido la misma situación: el gobernante pertenecía a una comunidad y la mayoría del pueblo a la otra. El gobernante efectuó la incorporación al Paquistán, pero en un momento en que no había divergencias ni su pueblo había expresado su voluntad respecto del Dominio al que debía incorporarse el Estado. Pero pasemos esto por alto. Posteriormente surgieron divergencias; cuando el pueblo supo lo ocurrido, resultó evidente que a un número considerable de los habitantes no les agradaba. De modo que surgió una divergencia. ¿Qué actitud adoptó al respecto el Gobierno de la India? El Gobernador General de la India, en un telegrama de fecha 22 de septiembre de 1947, dirigido al Gobernador General del Paquistán, decía lo siguiente:

"El Gobierno del Paquistán ha procedido unilateralmente a adoptar medidas que, como ya se había indicado sin lugar a dudas, el Gobierno de la India no podía aceptar ni acepta."

En primer lugar, observarán ustedes que, en este caso, las medidas no debían haber sido unilaterales; no en el sentido de que el Paquistán declarase que tal o cual Estado se había incorporado a nosotros sin el consentimiento del gobernante — el gobernante había ofrecido la incorporación y ésta se había aceptado, igual que en el caso de Cachemira, aunque esto ocurrió mucho antes —, sino unilateral en el sentido de que un Dominio no podía actuar unilateralmente sin el asentimiento del otro.

"El Gobierno de la India no puede menos que considerar que la aceptación de la incorporación por el Paquistán constituye una violación de la soberanía y el Territorio de la India..."

En tal caso, la incorporación ofrecida por el Maharajá de Cachemira, cuya autoridad había sido repudiada en casi todo el Estado, aunque aceptada provisionalmente, convierte a Cachemira en territorio de la India. En el caso opuesto, en el que el

Paquistán aceptó la incorporación ofrecida por un gobernante de este Estado, el territorio pertenece a la India. Si sale cara.gano yo, si sale cruz pierdes tú.

"... y es incompatible con las relaciones de amistad que deberían existir entre ambos Dominios. El Gobierno de la India considera que la acción del Paquistán constituye una clara tentativa de quebrantar la integridad de la India mediante la ampliación de la influencia y de los límites del Dominio del Paquistán; en flagrante violación de los principios sobre los que se convino y llevó a cabo la participación."

"En flagrante violación de los principios sobre los que se convino y llevó a cabo la partición." Veamos cuáles eran los principios. Que las zonas contiguas en que una comunidad fuese mayoritaria habrían de constituir el Paquistán, y las zonas contiguas en que fuese mayoritaria la otra comunidad habrían de constituir la India. Basta con ese criterio, formulado por el propio Gobierno de la India, para ver que Cachemira es una zona de mayoría musulmana contigua al Paquistán, esto es, una zona musulmana. El asunto no requiere mayor estudio, ni siquiera respecto de la soberanía y el territorio implicados en la cuestión. Sigo citando:

"La posibilidad de que Junagadh se incorpore al Dominio del Paquistán, frente a la oposición de su población hindú, cuyo número asciende a más del 80%, ha producido grave preocupación y temor entre la población local y de todos los Estados circundantes que se han incorporado al Dominio de la India."

Resulta curioso que incluso la proporción de la población sea casi la misma. En Junagadh existía una mayoría hindú del 80%, aproximadamente, y en el Estado conjunto de Jammu y Cachemira existe una mayoría musulmana del 79%.

"Los preparativos militares en gran escala en Junagadh y el suministro de armas y municiones a sus súbditos musulmanes, con el objeto evidente de aterrorizar al pueblo del Estado, así como de los Estados circundantes, han acentuado la intranquilidad, y el Gobierno de la India ha recibido, tanto del pueblo como de dichos Estados, llamamientos para que adopte las medidas oportunas. Por lo tanto, el Gobierno de la India ha enviado una pequeña fuerza militar a sus propias zonas como contra-medida natural, especialmente teniendo en cuenta que la mayoría de los Estados que se han incorporado a la India en las zonas afectadas no tienen armas propias."

Entonces esas fuerzas armadas entraron en el Estado, tomaron posesión de él y el Estado sigue siendo posesión de la India.

55. ¿Cuál fue la opinión del Consejo de Seguridad acerca de la controversia de Cachemira cuando ésta se planteó aquí? Es algo que tiene importancia desde ese punto de vista. No se trata sencillamente de una historia que pueda o no ignorarse. Era imperativo que cesaran los combates, de forma que pudiera decidirse la cuestión de la incorporación del Estado y restablecerse la legalidad y el orden. Eso era lo primero. Molestaré al Consejo de Seguridad con unos cuantos extractos más de lo que se dijo entonces.

56. Cuando comenzó el estudio de la cuestión en el Consejo de Seguridad, el 15 de enero de 1948, presidía el Consejo el Sr. Langenhove, de Bélgica, quien observó el 22 de enero de 1948:

"...ambas partes han aceptado, en principio, que el futuro del Estado de Jammu y Cachemira deberá ser decidido por un plebiscito. La comunicación del Gobierno de la India dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 1 de enero, señala que en última instancia el pueblo tendrá libertad para decidir su futuro mediante el reconocido método democrático de un plebiscito o memorando, que podrá celebrarse bajo auspicios internacionales, a fin de asegurar su absoluta imparcialidad. Esta declaración fue confirmada en el discurso pronunciado por el representante de la India en el Consejo de Seguridad el 15 de enero [227a. sesión]. El mismo principio figura en la comunicación dirigida por el representante del Paquistán al Secretario General el 15 de enero.

"Estos son los principios que deben orientar al Consejo de Seguridad en este caso y en el desempeño de la misión que le confiere la Carta." [231a. sesión, pág. 75.]

57. También se hicieron tentativas en nombre de la India de persuadir al Consejo de Seguridad a que adoptase alguna medida para que se retirasen los invasores y se sofocara la rebelión, dejando encargada del resto a la India. Esa actitud fue la que, como demostraremos, repudió de plano el Consejo de Seguridad.

58. El 24 de enero de 1948 dijo el Sr. Warren Austin en el Consejo:

"Me parece que mientras decidimos si se trata de una situación cuya continuación es susceptible de conducir a una controversia o a la guerra, tenemos oportunidad de progresar por el buen camino y continuar las consultas amistosas y oficiosas, bajo la dirección del Presidente del Consejo de Seguridad. Mi país estima que estas consultas deben proseguir en el mismo espíritu que aquí anima a la India y al Paquistán, y que no deben entorpecerse con acusaciones, quejas, etc., que tienen que figurar en las actas.

"...

"...Me parece que deberíamos aconsejar a las dos partes — y eso es lo que ellos piden al venir aquí — que traten de la cuestión de Cachemira sin perjuicio del otro problema — por que también se planteaba el otro problema en los documentos presentados en nombre del Paquistán —, que terminen las negociaciones que actualmente están pendientes, y en lo que respecta a los medios y métodos para establecer las condiciones en que pueda celebrarse un plebiscito imparcial, que se entiendan para designar un gobierno provisional libre del olor a azufre, tan cerca de la imparcialidad y la perfección como puedan hacerlo dos grandes países como la India y el Paquistán, y en cuya justicia tenga confianza el resto del mundo." [235a. sesión, págs. 118 y 119.]

59. El Sr. Noel-Baker, que posteriormente recibió el Premio Nóbel de la Paz y que en aquella época

era Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth y representaba al Reino Unido durante el debate de esta cuestión, dijo en la misma sesión del Consejo de Seguridad:

"Habiendo escuchado a las partes, deseo, como miembro del Consejo de Seguridad que comparte esa responsabilidad colectiva ante la humanidad que tenemos todos nosotros, con igual comprensión y amistad y, si ellos me permiten decirlo así, con igual amor por ambas partes, proponer esta cuestión: ¿Qué debe hacer ahora el Consejo de Seguridad? Espero que enfoquemos nuestra atención sobre los aspectos constructivos de los discursos de nuestros colegas de la India y del Paquistán.

"...

"...El representante del Paquistán la última semana y de nuevo hoy, y el representante de la India al comenzar el debate y de nuevo ayer, nos ha relatado la manera como sucedieron durante los dos últimos años los disturbios comunales. No tengo el propósito de discutir los trágicos pormenores que ellos han señalado. A mi parecer las causas aún están envueltas en el misterio. Indudablemente estos disturbios tienen su origen en la historia y espero que pronto desaparecerán a su vez de ella. Sé que el interés de todos es olvidar el pasado y mirar al futuro.

"...

"...Las dos partes nos han dicho que desean la paz y la justicia. Las dos nos han dicho que quieren que prevalezca la voluntad del pueblo de Cachemira. El representante de la India lo declaró ayer y el representante del Paquistán lo ha declarado hoy. Nuestra tarea consiste en formular un plan que permita realizar ese objetivo. Trabajemos en él." [Ibid. págs. 116 y 118.]

60. El Sr. de la Tournelle, representante de Francia, dijo en la misma reunión:

"Estimo que la primera tarea de esta Comisión ha de ser organizar un plebiscito tan pronto como sea posible. A este respecto me parece que el procedimiento más rápido sería que continuaran las consultas entre las dos partes, bajo los auspicios del Presidente, a fin de fijar las condiciones en que ese plebiscito debe celebrarse.

"Personalmente, propondría estas tres condiciones:

1. Que las tropas extranjeras se retiren del Estado de Cachemira.

2. Que los habitantes, cualquiera que sea su raza, hindúes o musulmanes, regresen a sus lugares de origen en el Estado.

3. Que se establezca una administración libre que no ejerza presión sobre la población y que dé garantías absolutas de que la votación será libre." [Ibid. pág. 119.]

61. El 28 de enero de 1948 dijo el Sr. Noel-Baker en el Consejo:

"La causa de la controversia de hoy, la causa de la lucha en Cachemira, es la cuestión: ¿A cuál de los dos Estados, a la India o al Paquistán, ha

de incorporarse Cachemira? A mi parecer, el mejor modo de detener la lucha es dar garantías de que se llegará a un arreglo justo que asegurará el disfrute de sus derechos a quienes se hallan empeñados en ella. En otras palabras, como se lo señalaba al representante de la India en nuestra primera conversación después de su llegada, abrigo la profunda convicción de que la mejor manera de detener la lucha es haciendo que el Consejo de Seguridad tome rápidamente una decisión. Todas las medidas, desde las medidas preliminares hasta las que se tomen acerca de la lucha, hasta por último la celebración de un plebiscito, inclusive, no constituyen sino un problema único. Los combatientes aceptarán detener la lucha sólo cuando sepan lo que les reserva el porvenir." [236a. sesión, pág. 128.]

62. Cuando el Sr. Warren Austin se dirigió al Consejo de Seguridad el 4 de febrero de 1948, dijo:

"...

"En primer lugar, debo observar que el Consejo de Seguridad, según la Carta, no trata ni está tratando de decidir entre litigantes, adversarios o partes en una situación o dificultad. . .

"...

"Opino que, siempre que el Consejo de Seguridad trate de este problema, debe considerarlo en su conjunto, puesto que de otro modo no se lograría la cesación de las hostilidades. ¿Cómo se podrá inducir a los miembros de las tribus a retirarse de Jammu y Cachemira sin recurrir a operaciones militares y sin proceder a su expulsión? No hay otra forma de proceder a menos que los miembros de las tribus tengan la seguridad de que se realizará un plebiscito imparcial garantizado por el gobierno interino que sea, en apariencia y en realidad, verdaderamente imparcial. Solamente de esa manera se podría esperar la evacuación pacífica del territorio.

"Bien sabemos que la única solución que queda, aparte de ésta, es la fuerza, la que no siempre da buenos resultados cuando se llega a las fronteras. El hecho de que los miembros de las tribus crucen la frontera no significa que han de cesar las hostilidades. Por el contrario, estimo razonable pensar que las hostilidades no harán más que comenzar si se intenta lograr una solución por separado de esta cuestión y hacer que las tropas abandonen el territorio de Jammu y Cachemira simplemente porque nosotros disponemos que así sea, y sin que reciban de nuestra parte la seguridad de que consideraremos todos los aspectos de la cuestión y de que el plan trae consigo no sólo una evacuación, sino también un plebiscito mediante el cual la población manifestó su voluntad acerca de una cuestión de importancia capital, y que el plebiscito se realizará con plena garantía de imparcialidad y justicia. No cabe concebir ningún otro procedimiento pacífico para lograr el retiro de estas fuerzas armadas del Estado de Jammu y Cachemira.

"Hay un punto que querría que se comprendiera claramente. El Consejo de Seguridad no es un órgano parcial; no tiene ningún prejuicio acerca del asunto;

no hace distinción alguna entre las partes ni entre sus reclamaciones; no desecha las reclamaciones de ninguna de las partes." [240a. sesión, págs. 166 y 167.]

63. Me propongo — y espero poder hacerlo cuando se acerque el final de mi exposición ante el Consejo de Seguridad — poner de relieve un aspecto que ya puso de relieve el finado Sr. Warren Austin: el de que nadie debe engañarse creyendo que basta con disimular un problema para que éste se solucione. Si el Consejo de Seguridad no quiere que los elementos del Estado que iniciaron la batalla de liberación empiecen de nuevo, si el Consejo de Seguridad no desea que los miembros de las tribus vuelvan a rebelarse y a lanzarse sobre Cachemira, si el Consejo de Seguridad no desea que se rebale el pueblo del Paquistán y — si se me permite la metáfora — deje de tascar el freno y dé al traste de un solo golpe con todo el sistema de gobierno, y si el Consejo de Seguridad no quiere que poderosos Estados vecinos entren en esta situación caótica cuando vuelva a plantearse, más vale que tenga en cuenta la realidad de la situación.

64. ¿Qué hacer? Ahí está el problema. Como ya tuve el honor de decir la última vez que hice uso de la palabra en el Consejo de Seguridad [990a. sesión], ha pasado mucho tiempo. Sí, quince años. Pero si alguien va a cualquiera de las partes de Cachemira, sea a la parte ocupada por la India o a la parte de Cachemira Azad, y quiere entrar en contacto con el pueblo sin que esté presente o pueda oírle ningún representante de las autoridades, saldrá de allí convencido, al igual que ha salido convencido todo el mundo que lo ha hecho, de que la cuestión reviste tanta gravedad hoy como en el otoño de 1947 y la primavera de 1948, de hecho durante todo el año 1948 hasta que se concertó el alto el fuego el 1 de enero de 1949. Y si vuelve a estallar, no se limitará a la misma zona de entonces, no será una lucha en el Estado de Jammu y Cachemira.

65. Ruego al Consejo no interprete estas palabras, en absoluto, como una amenaza de tipo alguno. El Paquistán desea con absoluta sinceridad que no ocurra ninguna de esas cosas. Pero el Paquistán está convencido de que, a menos que se empiece a hacer algo cuanto antes para resolver el problema, no podrá por menos de ocurrir.

66. El Sr. Arce, representante de la Argentina, dijo también el 4 de febrero de 1948 ante el Consejo de Seguridad:

"Ahora que las controversias entre la India y el Paquistán se han sometido a la jurisdicción del Consejo de Seguridad, la delegación de Argentina considera que no puede votar contra ningún proyecto de resolución que no reserve la solución del problema a un plebiscito organizado, realizado y escrutado libremente bajo la autoridad del Consejo de Seguridad.

"...

"Se ha discutido, en mi opinión equivocadamente, si la orden de cese de las hostilidades y la orden para la realización del plebiscito deben ser emitidas sucesiva y simultáneamente. Para resolver un problema y especialmente un problema de esta

clase, es necesario conocer las causas fundamentales. Bueno es recordar el proverbio latino que dice sublata causa, tollitur effectus, o sea, "Suprímase la causa y desaparecerán los efectos". En este caso, la causa de todos los disturbios, ya sea los que se originan de la India, ya del Paquistán, ya de las tribus, está en la rebelión del pueblo de Cachemira contra el monarca absoluto que los gobierna como se dirige a una granja o como si los 4.000.000 de habitantes fuesen otras tantas cabezas de ganado y no seres humanos — y ése fue el motivo que produjo todos estos problemas —.

"Por consiguiente, si, de acuerdo con las disposiciones de la Carta que se acaban de mencionar, aseguramos a estos seres humanos que, con toda libertad y sin presión de ninguna clase, ellos mismos decidirán su propio destino, estoy seguro de que depondrán las armas, de que las tribus se retirarán a sus propios territorios y de que la India y el Paquistán, habiéndose sometido a la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a cuya Organización pertenecen, podrán llegar a un entendimiento y mantener entre ellos las mejores relaciones amistosas, ofreciendo de este modo un ejemplo de que son realmente "pueblos amantes de la paz." [240a. sesión, pág. 166.]

67. Citaré ahora la declaración hecha por el señor de la Tournelle el 5 de febrero de 1948:

"Al redactarse el informe de la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia [S/360] y más tarde durante la discusión de este informe ante el Consejo de Seguridad, la delegación de Francia sostuvo que importaba poco establecer la responsabilidad de los disturbios en los Balcanes y que el único deber de la Comisión consistía en preparar un plan de pacificación que asegurase a esta zona de Europa un porvenir pacífico. Estimo que debe seguirse esta misma actitud prudente en el estudio de la cuestión de Cachemira, y que el Consejo de Seguridad debe tratar de presentar soluciones convenientes para la libre aceptación de las partes con objeto de poner fin a la controversia que las divide...

"Mi delegación estima que la celebración de un plebiscito libre en el Estado de Jammu y Cachemira parece ser el medio más eficaz y quizás el único para poner fin a las hostilidades en el interior de ese Estado, ya que daría a la población la seguridad de que podría disponer libremente de su destino. Por consiguiente, la celebración del plebiscito debe ser objeto de toda nuestra atención" [241a. sesión, pág. 2] 6/.

68. El finado Sr. Faris El-Khouri dijo lo siguiente, como representante de Siria, en la misma sesión del 5 de febrero de 1948:

"Como he dicho antes, estimo que es perfectamente evidente que las recomendaciones concernientes a la cesación de las hostilidades son vanas si no van acompañadas de garantías sólidas y satisfactorias para las partes, informándoles de manera precisa de que los procedimientos recomenda-

dos por el Consejo de Seguridad permitirán satisfacer y sancionar sus exigencias." [Ibid., pág. 7.]

69. Creo que ya he dicho bastante, aunque podrían haberse multiplicado estas citas. Pido perdón al Consejo de Seguridad y a mis eruditos amigos los representantes de la India por haberme dedicado, como si dijéramos, a ahondar en la historia. Lo he hecho para insistir en un punto. Parece que existe una actitud, que no se limita a la India — y que se me perdone si me atrevo a decir que también he visto señales de ella entre los miembros que están sentados a esta mesa — en el sentido de decir: "Bueno, ya han pasado quince años, y después de todo, ya no se combate. ¿Por qué no aceptar, pues, las cosas como son?"

70. Vuelvo a pedir nuevamente perdón al Consejo y a los representantes de la India por preguntar si, en vista de las declaraciones que acabo de leer, no estarán ustedes de acuerdo conmigo en que ello equivaldría a estafar al pueblo de Cachemira. Hemos visto cómo un miembro tras otro del Consejo de Seguridad — personas que ocupaban la posición más responsable en el mundo internacional que se pueda ocupar hoy, representantes de once Estados que representaban a toda la humanidad — aseguraban aquí solemnemente a dicho pueblo que, al igual que sus antepasados, habían soportado una tiranía del peor tipo que jamás se haya presenciado en ninguna parte del mundo, bajo la cual, como creo ya haber dicho anteriormente, a un habitante de Cachemira le resultaba difícil decidir qué era peor, si vivir o morir. Tras rebelarse en esas condiciones de miseria para buscar una salida y no seguir sometidos a ellas, tras haber recurrido a las armas, haber hecho todo tipo de sacrificios, plantearon la cuestión al Consejo. Y aquí se les dieron solemnes seguridades una y otra vez. Les aseguraron: "La decisión sólo corresponde a ustedes." Convencidos del valor de esa promesa, dejaron de luchar. Repito: ¿No estarían ustedes de acuerdo conmigo en que, como mínimo, sería hacer una estafa a ese pueblo el decirle que esa promesa ya no tiene hoy ningún sentido, en vista de las glosas, las excusas, los documentos jurídicos que se han presentado? Ya llegaré a éstos, ya trataré de ellos; intentaré responder a todos los que se me han señalado. Espero poder convencer al Consejo de Seguridad de que no tienen ningún valor.

71. Pero supongamos que no lo consiga, supongamos que convenza al Consejo de Seguridad o a una mayoría del Consejo de Seguridad, pero que no convenza a la India, como parece probable; ¿entonces cuál es el deber del Consejo de Seguridad? Estudiar todos los factores, ver si son válidos, ver si verdaderamente son el motivo de que esté obstruido el camino hacia una solución; y si lo son, determinar quién tiene la culpa. Digo aquí y lo repetiré posteriormente cuando haya tratado estas cuestiones, digo con plena responsabilidad que si el Consejo de Seguridad llega a una determinación justa e imparcial — cualquiera que sea su forma —, si el Consejo de Seguridad determina, o si algún individuo de categoría e integridad internacionales reconocidas se determina o se pronuncia, o si un proceso de arbitraje determina, o un proceso judicial determina, si alguien determina que de las obligaciones aceptadas por él el Paquistán está en falta en algún aspecto, estoy autorizado por

5/ Ibid., Tercer Año, Nos. 16 a 35, 241a. a 260a. sesiones.

mi Gobierno para declarar que, con la mayor celebridad y dentro del plazo más breve de tiempo, el Paquistán rectificará su actitud, de forma que la cuestión se decida conforme a la voluntad del pueblo. Trataré posteriormente de cada uno de esos asuntos, por lo menos de los principales, y si se citan otros también hablaré de ellos y demostraré, como ya he dicho, cuál es la situación real.

72. Pero no puede adoptarse una posición en un asunto como éste — y no hay más que mirar el mapa para comprender el peligro que amenaza no sólo a dicha zona, sino a todos nosotros — que se limite a taparlo por encima, como si no existiera, y decir luego a ambas partes: "Más os vale contentaros con lo que tenéis." Como ya he dicho, hablaré de esto más adelante; ahora seguiré con mi narración.

73. Cuando el Consejo de Seguridad adoptó dicha actitud, acabó por aprobar una resolución^{7/} en su 286a. sesión, celebrada el 21 de abril de 1948. Digo que acabó por aprobarla porque antes se había presentado otro texto conforme a los principios enunciados por los representantes de los países miembros del Consejo de Seguridad. Después de hablar en su apoyo seis patrocinadores, la delegación de la India hizo saber al Consejo de Seguridad que tenía que volver a su país para celebrar consultas y que volvería, una vez terminadas dichas consultas, para seguir participando en los debates del Consejo. De forma que durante cierto tiempo se interrumpieron los debates. Por lo tanto, no tiene gran interés que volvamos a aquel proyecto de resolución. Pero este se atenía a todas las condiciones enunciadas en las declaraciones de los miembros. Posteriormente se presentó y aprobó un texto considerablemente edulcorado. Esa es la solución que ahora se pretende aplicar.

74. O sea, que por lo que respecta al Consejo de Seguridad, éste dispuso el 21 de abril de 1948 que se estableciera una Comisión integrada por cinco miembros. Dos debían ser designados por los Estados interesados, uno por el Paquistán y otro por la India; otros dos designados por el Consejo de Seguridad y el último designado por los dos últimos miembros designados por el Consejo de Seguridad. Por último se creó la Comisión. La India designó a Checoslovaquia, el Paquistán designó a la Argentina, el Consejo de Seguridad a Colombia y Bélgica, y Colombia y Bélgica de común acuerdo a los Estados Unidos. Estos países fueron los que integraron la Comisión.

75. Luego se confió la cuestión a la Comisión, que en primer lugar se desplazó a Ginebra para adoptar las primeras medidas y estudiar la complicada cuestión, la resolución y el debate del Consejo de Seguridad y todo lo demás. Por fin, el 7 de julio de 1948, llegó a Karachi la Comisión. Creo que el 8 de julio tuvo una entrevista con el Primer Ministro del Paquistán, y la primera vez que me visitaron a mi sus miembros les expliqué los aspectos nuevos de la situación. Dado que el Consejo de Seguridad no estaba dispuesto a aprobar ni a alentar al Gobierno de la India en su deseo de llegar a una decisión militar, y no a una solución conforme a la resolución aprobada

^{7/} *Ibid.*, Tercer Año, Suplemento de abril de 1948, documento S/726.

en el Consejo, el Gobierno de la India, cuando el Consejo de Seguridad dejó en suspenso la cuestión, el 21 de abril de 1948; había hecho preparativos tan completos que el Comandante en Jefe del Paquistán, General Gracey, presentó un informe diciendo que era inminente una ofensiva del ejército indio, que podría poner en peligro el sistema de riego y la seguridad del Paquistán. No quiero cansar al Consejo con los detalles de algo ocurrido hace mucho tiempo, pero fue imperativo para el Paquistán enviar tropas regulares para mantener las posiciones. Dichas tropas se enviaron durante la primera semana de mayo.

76. En cuanto la comisión llegó a Karachi, se la informó de la situación. Sus miembros la han descrito y han reconocido que se trataba de un cambio grave, de un elemento nuevo en la situación que había examinado el Consejo de Seguridad. De hecho, y tras considerar si debían pedir nuevas directrices al Consejo de Seguridad o hacer lo posible por ocuparse ellos mismos de la cuestión, decidieron en favor de esto último. Hicieron varios viajes entre Delhi y Karachi y presentaron un proyecto de resolución que, posteriormente, se convirtió en la resolución del 13 de agosto de 1948^{8/}. El Gobierno de la India manifestó que aceptaría dicha resolución, siempre que se introdujeran ciertas aclaraciones y cláusulas. El Gobierno del Paquistán no pudo aceptarla porque no llegaba a disponer que se celebrase un plebiscito. No establecía disposición alguna sobre las condiciones del plebiscito, sino que sólo se aplicaba a la desmilitarización.

77. La Comisión continuó su labor y por último presentó una segunda resolución, cuya fecha técnica es la de 5 de enero de 1949^{9/}, pero que se transmitió a los Gobiernos a fines de diciembre de 1948. El Consejo estaba reunido en París, dado que allí se celebraba el tercer período de sesiones de la Asamblea General, y la Comisión consideró más cómodo continuar sus conversaciones con los representantes de los dos Gobiernos en París, en lugar de tener que hacer cada vez un viaje a una u otra capital. Hacia fines de diciembre ambos Gobiernos manifestaron que aceptaban las resoluciones del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949 y, gracias a la aceptación de las disposiciones relativas a la desmilitarización, así como las relativas a la celebración de un plebiscito, se pudo convenir un alto al fuego el 1 de enero de 1949.

78. Posteriormente, en marzo de 1949, la Comisión se desplazó a Delhi y comenzó a celebrar reuniones con objeto de asegurar la aplicación de las resoluciones. El primer objetivo que se imponía era la desmilitarización del Estado. Ahora bien, aunque la India hizo en varias ocasiones declaraciones públicas de que estaría dispuesta a retirar sus fuerzas armadas y a cooperar en la celebración de un plebiscito bajo auspicios internacionales, planteó otras dificultades. Repito que no intento acusar a nadie de nada; el Consejo de Seguridad tuvo en cuenta varios problemas como la cuestión de la incorporación, la cuestión de la soberanía, la cuestión de las

^{8/} *Ibid.*, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, párr.75.

^{9/} *Ibid.*, Cuarto Año, Suplemento de enero de 1949, documento S/1196, párr.15.

llamadas agresiones cometidas por el Paquistán, la situación que de hecho reinaba en el Estado y todo lo demás, pero ambas partes aceptaron las resoluciones, que por lo tanto ligan a ambas. Cuando la Comisión llegó a Dehri y celebró una reunión en marzo, invitó a los representantes de ambos Gobiernos a que hicieran lo posible por solucionar la cuestión de la desmilitarización, es decir, expulsar a todas las fuerzas armadas del Paquistán de la zona de Cachemira Azad, o al otro lado de la parte de Cachemira Azad de la línea de cesación del fuego, y, conforme a la resolución, hacer que el ejército indio se retirase de la región ocupada por la India.

79. Se pidió a cada parte que presentara un plan, ya que como es evidente, y lo demostraré cuando pase a referirme a la reacción de la India, la condición previa a toda retirada era que en primer lugar existiera un plan de tregua conforme al cual pudiera llevarse a cabo la retirada de las tropas. El Paquistán presentó un plan; la India tardó algo más en presentar el suyo, pero posteriormente, cuando presentó a la Comisión un plan para la retirada del grueso de sus fuerzas, impuso como condición que la Comisión no revelara dicho plan ni siquiera al Consejo de Seguridad, y mucho menos al Paquistán. Naturalmente, cualquier acuerdo concertado con el Paquistán conforme a lo dispuesto en la resolución tendría que hacerse público, pero hasta ahora no sabemos en qué consistía el plan de la India. Sin embargo, la Comisión observó en su tercer informe^{10/} que, a su juicio, aunque no podía revelar en qué consistía el plan presentado por la India, no se atenía cualitativa ni cuantitativamente a lo dispuesto en la resolución. A esto siguió una serie de tentativas de la Comisión, que luego fue sustituida por el Representante de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán, Owen Dixon, y posteriormente por el Sr. Graham. El objetivo de todas estas tentativas era conseguir que se llegara a un acuerdo sobre un plan para la retirada de tropas por ambas partes. En aquella época — y quiero decirlo ahora aunque tenga que volver a mencionarlo posteriormente — no se planteó en ningún momento la cuestión de que seguía sin cumplirse la condición previa y esencial de la resolución y que, por lo tanto, no se planteaba el problema de la retirada de las tropas de uno u otro bando. La condición previa esencial era la del alto el fuego, y además incluso los miembros de las tribus se habían retirado en cuanto cesaron los combates. ¿Para qué iban a seguir? Se volvieron a sus casas; los que habían llegado desde el Paquistán y no pertenecían a las fuerzas regulares ya se habían marchado. El único problema que quedaba era el de la retirada de las tropas regulares. Se presentó un plan tras otro y podría decir que, mientras que por lo general el Paquistán estaba dispuesto a seguir adelante, la India no. Repito que la India no basaba su negativa en el hecho de que el Paquistán no hubiera cumplido con todas las condiciones previas para la retirada, es que sencillamente no consideraba aceptable los planes.

80. Entre tanto, se intentaron otras soluciones. Repito que no quiero cansar al Consejo con detalles. Sir Owen Dixon, tras de llegar a la conclusión mencionada, averiguó que el Primer Ministro Jawaharlal

Nehru no estaba dispuesto a aceptar ninguna de las condiciones imprescindibles para garantizar la libertad del plebiscito. Entonces tuvo que intentar la aplicación de la otra directriz del Consejo de Seguridad, es decir, estudiar la posibilidad de encontrar algún otro medio de resolver la controversia. Dijo que en esta labor tropezaba constantemente con los obstáculos que sembraba la India, y ésa fue la primera vez que se trató en serio la cuestión debido a la insistencia del Primer Ministro de la India en que se declarase que el agresor era el Paquistán.

81. Sir Owen Dixon señala en su informe^{11/} que aunque se le había pedido varias veces al Consejo de Seguridad éste se había negado a ocuparse de la cuestión. En lo que se concentraba era en solucionar la controversia, y no en pronunciarse sobre las cuestiones jurídicas de agresión o no agresión, pero Sir Owen Dixon estaba dispuesto a suponer, a fin de seguir adelante con la cuestión, que la entrada de los miembros de las tribus y de las fuerzas armadas del Paquistán en el Estado, en mayo de 1948, no se atenía a los principios del derecho internacional, o contradecía a los principios del derecho internacional. Se trataba de una suposición hipotética que estaba dispuesto a hacer para que pudieran seguir avanzando las cosas. Con posterioridad el Consejo de Seguridad ha tomado esto como una conclusión de que el Paquistán es el agresor. Más tarde nos ocuparemos también de esto.

82. Pero en aquella época el objetivo era eliminar todas las obstrucciones y dificultades que se oponían a conseguir un acuerdo sobre el plan de retirada. De hecho, y hasta el fin de las tentativas del señor Graham, Representante de las Naciones Unidas — o más bien, hasta la última tentativa hecha por éste — eso era lo principal. Ambas partes formularon y aceptaron ciertos principios generales; pero no se pudo llegar a acuerdo alguno sobre las propuestas relacionadas con el problema concreto. Mencionaré uno o dos problemas.

83. Espero que ya haya quedado claro que, por lo que respecta a los principales ejércitos en ambos lados de Cachemira, lo acordado en la resolución era que cuando se conviniera el plan — y más adelante demostraré que eso fue lo que se había convenido — el Paquistán debía comenzar la retirada de sus fuerzas regulares del lado de Cachemira Azad, y cuando hubiera transcurrido cierto número de días tras el comienzo de dicha retirada, la India debería comenzar a retirar el grueso de sus fuerzas. Posteriormente, este proceso continuaría por ambas partes, sincronizadamente, con objeto de no dar ninguna ventaja ni causar ningún temor a ninguno de los bandos hasta que se hubieran retirado todas las fuerzas armadas del Paquistán y el grueso de las fuerzas indias.

84. Ahora bien, una cuestión que siempre ha provocado grandes problemas es la de definir lo que constituye "el grueso". "El grueso" no es término muy preciso; pero sea lo que sea, no constituye una proporción determinada: significa la mayor parte. En una ocasión, cuando me cansé de esta controversia respecto de lo que constituía o no constituía el grueso, decidí atreverme en nombre de mi Gobierno a hacer

^{10/} Ibid., Cuarto Año, Suplemento especial No. 7.

^{11/} Ibid., Quinto Año, Suplemento de septiembre a diciembre de 1950, documento S/1791.

una oferta en esta misma sala. Dije que esta controversia ya había durado bastante. ¿Qué es lo que constituye el grueso? El grueso significa la mayor parte. No sabemos qué es lo que dice el Gobierno de la India que es la mayor parte. La Comisión dice que lo que el Gobierno de la India dice que es la mayor parte, que está dispuesto a retirar, no se atiende, cualitativa ni cuantitativamente, a la resolución. Y aquí está el problema. ¿Cómo vamos a resolverlo? El Gobierno de la India dice: "Estamos dispuestos a retirar "X" porque eso es lo que constituye el grueso, y dejaremos solamente "Y" porque ésa es la parte menor." Yo digo: "Muy bien, entonces que retiren "Y" y dejen detrás "X"; que dejen el grueso y retiren el resto y lo aceptaremos como si se tratase de retirar el grueso." Dicha oferta no se aceptó.

85. Posteriormente, en una ocasión, el representante de la India — que era entonces mi carísima amiga la Sra. Pandit, por la que siento gran afecto — presentó aquí una propuesta que me pareció muy constructiva, pero que también implicaba una fase posterior de la retirada de fuerzas, es decir la fase relativa a la dispersión y el desarme de las fuerzas de Cachemira Azad. Estas fuerzas no se pueden retirar: pertenecen al pueblo del país y tienen que quedarse en él. La resolución del 5 de enero de 1949 de la Comisión disponía, respecto de estas fuerzas, que cuando el Administrador del plebiscito ocupase su puesto, podría adoptar las medidas que considerase necesarias respecto de las tropas restantes, teniendo en cuenta la seguridad del Estado y la libertad del plebiscito. En el lado indio, las tropas restantes constituirían la totalidad de sus tropas menos el grueso que se hubiera retirado, más las fuerzas del Estado; y en el lado de Cachemira Azad quedarían las fuerzas de Cachemira Azad; se habrían retirado las tropas del Paquistán y entonces él podría adoptar las medidas que considerase necesarias. Pero la India mantenía que la dispersión debía hacerse como parte de un solo proceso, en una sola fase. Esa propuesta tuvo una buena acogida, y la Sra. Pandit ofreció una solución que, a mi juicio, presentaba cierta base para un acuerdo, y que se refería tanto a las fuerzas regulares de ambos bandos como a las fuerzas de Cachemira Azad.

86. Volví a decir: "Ofrezco lo siguiente: a partir de ahora, y en nombre de mi Gobierno, acepto las propuestas hechas por la Sra. Pandit, en la medida en que se refieren a la marcha de las fuerzas regulares, del total de las fuerzas del Paquistán y el grueso de las fuerzas indias, concepto que ya se ha definido, que cada uno evacuará. Por lo que respecta a la dispersión del resto y a lo que se debe hacer con el resto del otro lado, que se haga cargo de ello el Administrador de las Naciones Unidas para el plebiscito en cuanto ocupe su cargo; eso le corresponde a él y no a nosotros."

87. Al día siguiente aparecieron en los periódicos los comentarios del Primer Ministro Nehru en el sentido de que mi propuesta era fantástica. En eso quedó la cosa.

88. En su último informe, presentado el 8 de marzo de 1958^{12/}, el Sr. Graham, tras llegar a la conclusión

de que no era posible realizar progreso alguno, sugirió que se reunieran los dos Primeros Ministros bajo sus auspicios para examinar ciertas cuestiones. El Paquistán lo consideró aceptable, la India lo rechazó. Dicha reunión no pudo celebrarse. Así estaban las cosas a fines de marzo de 1958, es decir, hace poco más de cuatro años.

89. Entre tanto, cuando entró en funciones el presente régimen del Paquistán, el Presidente de mi país — que deseaba vivamente solucionar lo antes posible todas las controversias pendientes entre la India y el Paquistán — intentó celebrar una reunión con el Primer Ministro de la India. Iba a viajar en avión de Karachi a Dacca, que es la capital de Paquistán Oriental. Intentó enterarse de antemano si el Primer Ministro le haría el honor de ir a encontrarle en el aeropuerto a mitad del camino, en cuyo caso haría una parada en el aeropuerto indio; y luego invitó al Primer Ministro de la India a que fuese posteriormente a Karachi en septiembre de 1960. El Primer Ministro vino a Karachi. Celebraron conversaciones pero tampoco en este caso pudo llegarse a una solución, ni llegarse a ningún acuerdo que acelerase la solución. Antes de salir del Paquistán, el Primer Ministro de la India sugirió al Presidente que éste fuera a visitarle a Delhi, donde podrían continuar sus conversaciones. El Presidente dijo que celebraría mucho ir a Delhi en cualquier momento, siempre que, cuando volvieran a reunirse, no replantaran los mismos ejercicios en los que el Primer Ministro de la India le explicaba por qué no podían realizarse progresos, sino que se concentraran en realizar esos progresos; esto es, en otras palabras, siempre que el Primer Ministro de la India estuviera preparado para abordar toda la cuestión y hacer todo lo posible por llegar a una solución, o por lo menos, para despejar el camino hacia una solución.

90. Así estaban las cosas hasta que en enero envié mi carta al Presidente del Consejo de Seguridad solicitándole otra reunión. Entonces se resucitó la cuestión de las negociaciones entre las partes.

91. Pero la situación sigue siendo la misma. Por una parte se han producido sugerencias: "Negociemos", dicen; aunque se haya dicho públicamente que mantienen la actitud de que les agradaría ver que las partes aceptan la situación actual y no se habla más de reajustes. En cambio, la posición de la otra parte es: "De nada vale hablar de reajustes en la situación actual. La situación actual es consecuencia de los combates que ha habido. Es una situación de tipo militar, y no constituye una solución de la controversia." Sin embargo, estamos perfectamente dispuestos a iniciar negociaciones y conversaciones en cualquier momento, siempre que tratemos de resolver la controversia, es decir, la cuestión de la incorporación del Estado de Jammy y de Cachemira al Paquistán o a la India.

92. Me parece que los miembros del Consejo de Seguridad saben perfectamente lo que ha ocurrido en este contexto. Si el Presidente y los miembros del Consejo consideran que ha sido demasiado fatigoso el oír tantas cosas en una sola tarde — esto es, toda la historia de la controversia —, solicitaré que se levante la sesión hasta la fecha de la semana próxima que resulte cómoda para los miembros del Consejo,

^{12/} Ibid., Decimotercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1958, documento S/3984.

pues tengo entendido que para uno de ellos al menos quizá no resulte cómodo el lunes, y para otros — de hecho para el Presidente del mes que viene — quizás no resulte conveniente el martes. Por lo que a nosotros respecta aceptaremos cualquier fecha que decida el Consejo. Si el Consejo acepta el miércoles, nosotros también. Entonces, para ilustrar la cuestión, hablaré de las cuestiones planteadas tal como yo las entiendo y en la medida en que las conozco, y escogeré las cuestiones principales planteadas por el otro bando: por qué no se pueden hacer progresos ni se pudieron hacer sobre la base del acuerdo que subsiste entre las partes. Tras ocuparme de esto, sugeriré uno, dos o tres métodos, cualquiera de los cuales quizá pudiera ayudar a acelerar una solución.

93. Repito nuevamente que mi Gobierno, como ya he dicho, no desea ganar debates, echar la culpa a nadie ni perjudicar a nadie. Lo que intentamos no es lo que se ha calificado en la prensa india de agitación o propaganda. ¿A quién fuimos a querer agitar? ¿Qué propaganda queremos hacer y en qué va a ayudar ésta a resolver el problema? La situación se está haciendo muy difícil. En ocasiones ha sido tan tirante que no se tenía la seguridad de que al cabo de una semana no fueran a reanudarse los combates. Sigue siendo una situación extremadamente grave. Mantiene separados a dos países ligados por sus tradiciones, por su historia común y por su idioma común. Después de todo, cualquiera que sea el idioma que hable de un lado una de las comunidades, lo habla también la comunidad del otro lado. De hecho, la India habla mejor que cualquiera de nosotros el idioma que para las cuestiones culturales empleamos en el Paquistán Occidental. Desde luego lo habla mucho mejor que yo. Verdaderamente, como suele ocurrir en este país — ocurre cada quince días o cosa así, cuando tengo que hablar ante alguna reunión, especialmente en universidades — cuando me encuentro por casualidad con algunos de mis amigos Sikh, todos los cuales viven ahora en la India, puedo hablarles en un idioma que, salvo los indios que proceden de dicha parte del país, no podría entender ningún otro indio. Existen todas estas relaciones, y además tenemos que enfrentarnos con peligros comunes, tenemos que resolver problemas comunes. Este problema de Cachemira es el factor principal de desunión. Si pudiera ponerse en vías de solución — sabemos que llevará algún tiempo llegar a una solución, pues la cuestión lleva mucho tiempo pendiente y hay que considerar muchas cosas —, si pudiéramos avanzar hacia una solución, antes incluso de llegar a ella, teniendo la garantía de que es probable que lo lograríamos en términos justos y equitativos, muchas otras relaciones entre la India y el Paquistán se irían estrechando y ambos países comenzarían a cooperar en muchas esferas para mutuo beneficio. Ese es nuestro objetivo.

94. Espero que, como resultado de las deliberaciones del Consejo de Seguridad, acabe por lograrse una solución. Sin embargo, temo mucho en mi fuero interno que sea ésta la última ocasión en que el Consejo de Seguridad tenga dicha oportunidad. Pero espero que el Consejo no crea que hay que ir a toda velocidad, que no crea que tiene que llegarse a una situación sin salida o que debe disimular la situación por algún medio y pretender luego que el problema ya

está resuelto. Más bien espero que concentre su prudencia y su buen juicio y todos los recursos, intelectuales y filosóficos de que dispone en tal abundancia, en los puntos más espinosos de ese problema y que intente que se unan las partes para enfrentarse con las realidades de la situación e intenten luego llegar a una solución.

95. Espero que se me perdona haber hablado durante tanto tiempo, dado que ello se justifica por nuestros vivísimos deseos de que se comprendan correctamente todos los aspectos del problema. Cualquier simplificación excesiva en una cuestión tan complicada de cualquiera de los complejos factores que la constituyen no facilitará ni estimulará una solución, sino que constituirá un obstáculo a la búsqueda de esa solución.

96. El PRESIDENTE: El Consejo se ha impuesto de la sugestión que ha formulado el representante del Paquistán en el sentido de suspender hoy la sesión y continuarla en un día de la semana próxima que convenga a la unanimidad de los miembros del Consejo y a los invitados a este debate.

97. Hay algunos representantes que tienen inconvenientes insalvables para asistir el lunes, el martes y el miércoles. En consecuencia, como el cargo que me corresponde ejercer expira al término del lunes próximo, he consultado al representante de China, que será el Presidente del Consejo durante el mes de mayo, acerca del día oportuno para la reanudación de nuestras deliberaciones, y estoy autorizado por él para expresar que cualquier día que no sea el martes o el miércoles es conveniente para él.

98. Por lo tanto, sugiero al Consejo que levantemos ahora la sesión para reanudarla — a menos de señalarse alguna objeción — en la mañana del jueves 3 de mayo, a las 10.30 horas.

99. Sr. JHA (India) (traducido del inglés): La cuestión de cuándo debe volver a reunirse el Consejo de Seguridad corresponde, como es lógico, a los miembros del Consejo. Mi delegación no desea influir sobre su decisión al respecto.

100. Desearía decir, y de hecho mi Gobierno me ha pedido que diga, que puesto que el Consejo ha decidido debatir este problema, desearía que los debates terminaran lo antes posible. No deseo mencionar los motivos de ello. De hecho, y sin comentar lo que ha dicho hoy el representante del Paquistán, dado que tal comentario se reserva al Ministro de Defensa de la India, que aprovechará la oportunidad para responder lo antes posible a lo que se ha dicho aquí, existen ciertos indicios de que al hablar de "la gravísima situación", "el peligro común" y los muchísimos epítetos similares que ha empleado, pretende sugerir que existe una situación inquietante; podría asegurar al Consejo que en la India no existe en modo alguno ese nerviosismo que, según ha dicho ante el Consejo el representante del Paquistán, parece existir en su país. Pero tampoco deseo entrar en detalles sobre esto. Desde luego, sea cual sea la fecha en que el Consejo decida reunirse, la aceptamos con sumo gusto. Hubiéramos preferido que fuese el miércoles, pero si no es posible, si es inevitable que el Consejo haya de reunirse otro día, entonces no tenemos nada en contra de que la reunión

se celebre el jueves. Pero deseamos expresar la esperanza de que en adelante el Consejo siga en sesión permanente y termine el debate de este problema lo antes posible. Eso es lo que deseaba expresar al Consejo.

101. El PRESIDENTE: No escucho ninguna objeción y, en consecuencia, entiendo que puedo dar por apro-

bado por el Consejo lo sugerido anteriormente, es decir, que se levante ahora la sesión y que se reanude el jueves a las 10.30 horas.

A. í queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.